

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 572 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Fernely Holguín Cuervo, contra las empresas “Especialistas Saneamientos, Sociedad Limitada”, “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, don Miguel Ángel González Ambles y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 18 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

Acta de conciliación

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—Ante el secretario judicial, don Bartolomé Ventura Molina, constituidos a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

Comparecen:

Como demandante: don José Fernely Holguín Cuervo, con número de tarjeta de residencia X-4243470-Q, asistido del letrado don José Luis Fernández Chillón, con número de colegiado 15440.

Como demandados: “Especialistas Saneamientos, Sociedad Limitada”, representada por don Victorio García Burgos, con número de pasaporte A-5192278500, según poder notarial otorgado por el notario don Luis Sanz Rodero el día 16 de febrero de 2010 y número de protocolo 373, asistida por la letrada doña María Luisa Egido García, con número de colegiado 87987. No comparecen “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, ni don Miguel Ángel González Ambles, ni el Fondo de Garantía Salarial, pese a estar citados en legal forma.

Exhortadas las partes por el secretario judicial para que lleguen a una avenencia, advirtiéndoles a estas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

La empresa compareciente manifiesta que ha readmitido al trabajador a partir del 3 de mayo de 2011 y ofrece en concepto de salarios devengados del 7 de abril de 2011 al 2 de mayo de 2011 la cantidad de 900 euros netos (975 euros brutos, incluida la prorrata de pagas), que serán abonados antes del día 10 de agosto de 2011 en el domicilio social de la empresa. El trabajador acepta.

Ambas partes están conformes con la transacción en los términos consignados y el secretario judicial dispone se tenga por celebrado el acto de conciliación con avenencia en los términos expresados, acordado el archivo de los autos dejando nota en los libros correspondientes.

Se extiende la presente acta que, previa lectura y encontrándola conforme, firma el secretario judicial con los interesados, de todo lo cual yo, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Galvis XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.068/11)